

LEY 10.725

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, lote de terreno ubicado
en el partido de Lomas de Zamora**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote de terreno ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 171, Parcela 31 e inscripto el dominio al Folio 553/80 del mismo Partido a nombre de Juan Bernardo Bravo y María Concepción Laniati de Bravo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. El lote expropiado será destinado a la ampliación de la Escuela Nº 60 del Barrio "La Loma", Partido de Lomas de Zamora.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado con cargo al Presupuesto vigente, Carácter 2, - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 1 - Item 05 - Finalidad 4 - Función 02 - Programa 05 - Sección 2 - Sector 06 - Partida Principal 10 - Partida Parcial 1.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Cappelleri entrado el 4 de junio de 1987.

Aprobado por Diputados el 7 de julio de 1988.

Sancionada por el Senado el 1º de diciembre de 1988.

Promulgada el 20 de diciembre de 1988 por Decreto N° 6.613/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 23 de enero de 1989.
